



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

113**SERRANILLOS DEL VALLE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el de 23 de mayo de 2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades culturales en instalaciones municipales de Serranillos del Valle, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 de Real Decreto del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Serranillos del Valle, a 23 de mayo de 2013.—El alcalde, Antonio Sánchez Fernández.

(03/17.237/13)

